

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



CUT N° 788/2022-PEBPT

CERTIFICO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al original.

Resolución Directoral N° 0011/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

22 FEB 2022

Tumbes,

22 FEB 2022

VISTO:

DESIGNADO R/D. 0173-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE Resolución Directoral N° 0234/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 10 de agosto de 2021. Oficio N° 027/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-ST PAD-JVVB del 30 de noviembre de 2021, Formulario de entrega de cargo para el personal del PEBPT del 10 de diciembre de 2021, Informe N° 013-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 21 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Resolución Directoral N° 0234/2021-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 10 de agosto de 2021, se resuelve designar a la servidora Abg. Janine Viviam Vega Bonilla, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través del Oficio N° 027/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-ST PAD-JVVB del 30 de noviembre de 2021, la servidora Abg. Janine Viviam Vega Bonilla presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Asimismo, el 10 de diciembre de 2021, mediante Formulario de entrega de cargo para el personal del PEBPT conforme a la Directiva N° 001/2012-AG-PEBPT-DE, la servidora Janine Viviam Vega Bonilla hace entrega de cargo de la Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios al Director de la Oficina de Administración en calidad de jefe inmediato¹;

¹ Conforme al Artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, establece: "La Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces" y siendo que la Oficina de Administración del PEBPT es el responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, conforme al artículo 14 del Manual de Operaciones, se realiza la correspondiente entrega de cargo.

Resolución Directoral N° 0011/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 013/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 21 de febrero de 2022, el Director de la Oficina de Administración recomienda al Director Ejecutivo designar al nuevo Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, proponiendo al servidor Juan Jesús Chamochumbi Festini para que asuma dicha función;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 013/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal proyectar el acto resolutivo designando al servidor Juan Jesús Chamochumbi Festini como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del PEBPT;

Que, el objeto de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, consiste en establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la Entidad; cuya función principal es brindar apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a través de la precalificación de las presuntas faltas, documentación de la actividad probatoria, proposición de la fundamentación y administración de los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil dispone, entre otros, que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

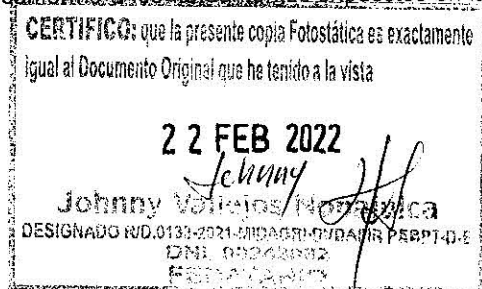
Que, de acuerdo con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el citado Título V entra en vigencia a los tres (3) meses de su publicación, esto es el 14 de setiembre de 2014, con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento; precisando que aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2021, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abg. Janine Viviam Vega Bonilla como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuada mediante Resolución Directoral N° 0234/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 10 de agosto de 2021; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

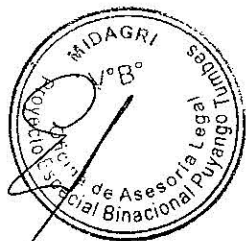
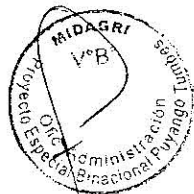


Resolución Directoral N°0011/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al servidor **JUAN JESÚS CHAMOCHUMBI FESTINI** como **Secretario Técnico** de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Janine Viviam Vega Bonilla, Juan Jesús Chamochumbi Festini, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Direcciones y Oficinas Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LENA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

